CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022

"ADQUISICIÓN DE DISCOS SSD INTERNOS Y EXTERNOS PARA SERVIDORES DEL MTESS"
ID Nº 421.154. -

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 04 (cuatro) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, se reúne el Comité de Evaluación en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE DISCOS SSD INTERNOS Y EXTERNOS PARA SERVIDORES DEL MTESS" - ID Nº 421.154** ------

El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según la Resolución MTESS Nº 51/18, y sus modificaciones parciales conforme a la Resolución Nº 673/18 y la Resolución Nº 1.437/19. ----------

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 09:30 hs. del día miércoles 02 de noviembre del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma tres ofertas:

OFERENTE	RUC
EOS S.R.L	80061451-8
SSD S.R.L	80070851-2
WINNER S.R.L	80010090-5

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente llamado está, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°421.154. ----------

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 02 de noviembre de 2022, siendo las 09:30 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 3 (tres) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 09:45 hs., las cuales constan en el siguiente cuadro con su respectiva propuesta económica:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
EOS S.R.L	Gs. 132.551.323.-
SSD S.R.L	Gs. 182.830.000.-
WINNER S.R.L	Gs. 128.080.000.-

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes; la representante de la firma **SSD S.R.L,** formulo las siguientes observaciones:

La planilla de la oferta de la firma EOS S.R.L se encuentra incompleta en los ítems "nombre" y en "calidad de". ----------

Abg. Anwal Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

A los oferentes EOS S.R.L. y WINNER S.R.L: la carta de invitación solicita lo siguiente: a fin de garantizar la vigencia de la garantía de los equipos en donde se utilizaran dichos insumos solicitados se requiere que los mismos sean compatibles con el Servidor del MTESS, de la misma marca y garantizar la provisión de los accesorios e insumos requeridos para su utilización. Las marcas de discos ofertados por las empresas EOS S.R.L y WINNER S.R.L no son compatibles con los servidores HUAWEI de la convocante. ----------

Estos puntos serán respondidos en la siguiente etapa de evaluación. ----------

3.- VERIFICACION DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	EOS S.R.L.	SSD S.R.L	WINNER S.R.L
Formulario de Oferta* El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completado y firmados por el oferente.	NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo una póliza de seguro de caución o garantía bancaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta(*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Físicas Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC(*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Físicas En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE

- **Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados sustanciales a ser presentados con la oferta.**

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede deducir que los oferentes en concurso **SSD S.R.L. y WINNER S.R.L., CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

En consideración a las observaciones formuladas en el acto de apertura, se verifica que la firma **EOS S.R.L.** presenta su formulario de ofertas debidamente completado y suscrito, no obstante, se observa que, en su planilla de precios, cumple en suscribir, pero no obstante no aclara el "Nombre y en Calidad de", del firmante de la planilla de precios. ----------

Seguidamente, al verificar la marca ofertada declarada en su planilla de ofertas, se observa que la marca es "EOS". ----------

Dando continuidad a la verificación de las observaciones formuladas en el acto de apertura, se procede a verificar la planilla de ofertas de la firma WINNER S.R.L., en donde consta como marca ofertada "KINGSTON". ----------

Procediendo a verificar lo que indica el Pliego de Bases y Condiciones, se observa que el llamado es por el "Total" y que solicita en la Sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS lo siguiente para el Ítem 1: *"A fin de garantizar la vigencia de la garantía de los equipos en donde se utilizaran dichos insumos, se requiere que los mismos sean compatibles al servidor del MTESS, de la misma marca y garantizar la provisión de los accesorios e insumos requeridos para su utilización"*, además aclara que: *"Tipo de Instalación: Interno, en servidores de Marca HUAWEI Fusión Server 2288H versión 5"*. ----------

Considerando lo expuesto, corresponde desestimar las ofertas presentadas por los oferentes **EOS S.R.L. y WINNER S.R.L.,** en base a lo establecido en el Articulo 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por no ajustarse sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Concluyendo esta etapa, se ha procedido a la verificación en el (SICP) los datos del oferente en concurso, confirmando que ninguna/s de las firmas/s poseen prohibiciones para contratar con el Estado. Art. 75 de la Ley Nº 2051/03; por lo que se resuelve **ACEPTAR** la oferta de la firma **SSD S.R.L.** en esta instancia. ----------

4.- VERIFICACION Y ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, concordantes con el *Inc. a) numeral 2 del Artículo 63º Del Decreto Nº 2.992/19,* se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
SSD S.R.L	GS. 182.830.000.-

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el TOTAL y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a evaluar las planillas de los precios ofertados por las firmas en el Cuadro Comparativo de Ofertas- Anexo 1, el cual forma parte del presente informe. ----------

Se procedió a evaluar los precios ofertados por la firma en el Cuadro Comparativo de Oferta - Anexo 1, constatando que la oferta no posee errores aritméticos. De este mismo modo se procede seguidamente a la evaluación de los precios ofertados por la firma **SSD S.R.L,** conforme a la aplicación de la Resolución DNCP N° 1.890/20, observando que existe valores superiores al 25% por debajo del precio referencial o al 15% por encima del precio referencial. ----------

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Por tal motivo, este Comité remite al oferente **SSD S.R.L** la nota UOC N° 324/2022 solicitándole el desglose del precio de su oferta que se encuentran en el tope del rango indicado. La firma oferente **SSD S.R.L** remite por nota ingresada en forma electrónica el desglose de la composición de precios de los ítems de su oferta. ----------

El comité de evaluación procede a evaluar los precios de los ítems y considera que son de cumplimiento posible, aceptándose la misma, por lo cual se **ACEPTA** la oferta de la firma oferente **SSD S.R.L,** para someterla a la siguiente etapa de evaluación. ----------

5.- VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en *el Inc. a) numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19* que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".* ----------

Queda seleccionada la firma oferente **SSD S.R.L**, por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Personas física y/o Jurídicas.	SSD S.R.L
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE SIPE
Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA*
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SIPE
Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE
Constancia de Inscripción RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar	CUMPLE

*La no presentación de la misma no constituirá como causal para desestimación o descalificación de oferta alguna.

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye: Que, la firma oferente **SSD S.R.L** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación. ----------

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, efectuando el siguiente análisis":*

En primer lugar, se verificó que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria el Formulario de Oferta, expresando que no halla comprendido en las prohibiciones y

limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Por lo tanto, se evidencia que la firma oferente **SSD S.R.L, CUMPLE** con la condición establecida. ----------

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes del oferente (que se lista en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH-LEGAJOS. ----------

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	RESULTADO
HUGO MANUEL DIAZ VILLALBA	2.356.318	SOCIO GERENTE	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
RAMIRO RIOBOO BERTA	6.362.673	SOCIO GERENTE	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
MARIO EDUARDO DIAZ GALEANO	2.322.517	SOCIO GERENTE	NO OCUPA CARGO A LA FECHA

Conforme a las consultas realizas a la base de datos del SINARH-LEGAJOS y luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida. ----------

8 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generados de los 2019. 2020 y 2021 de la firma **SSD S.R.L.**, se consta que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conformo se observa en el siguiente cuadro:

PLANILLA DE RATIOS

SSL

Razón Social: SSD S.R.L

RUC:80070851-2

		2019	%	2020	%	2021	%
A) Ratio de Liquidez	ACTIVO CORRIENTE	3.137.113.809	1,9%	3.724.716.894	2,4%	3.842.732.562	3,4%
	PASIVO CORRIENTE	1.631.589.063		1.532.344.460		1.120.562.651	
B) Ratio de Endeudamiento	PASIVO TOTAL	1.631.589.063	0,49%	2.714.461.473	0,69%	2.978.128.217	0,73%
	ACTIVO TOTAL	3.358.913.080		3.908.453.425		4.083.478.617	
C) Ratio de Rentabilidad de la Empresa	BENEFICIO BRUTO	585.218.862	17%	675.448.553	17%	585.218.862	14%
	ACTIVO TOTAL NETO	3.358.913.080		3.908.453.425		4.083.478.617	

Representante Legal

Contadora

Abg. Anival Diaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

9 – EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

SSD S.R.L.:

CUADRO DE EXPERENCIA									
ADQUISICION DE DISCOS SSD INTERNOS Y EXTERNOS PARA SERVIDORES DEL MTESS									
Nº	Empresa/ Institicion Contrtante	Documento Nº	Fecha	Descripcion del Servicio	2017	2018	2019	2020	2021
1	MINISTERIO DE HACIENDA	FACTURA 1051	21/02/2019	ADQUISICON DE DISCO DURO SSD			585.000.000		
2	MINISTERIO DE HACIENDA	FACTURA 1055	21/02/2019	ADQUISICON DE DISCO DURO EXTERNO			572.069.200		
3	CONSORCIO CONVUE	FACTURA 1725	21/05/2021	ADQUISICION DE DISCO DURO					4.852.857
Total					-	-	1.157.069.200	-	4.852.857
Sumatoria de los ultimos 5 años (2017,2018,2019, 2020 y 2021)					1.161.922.057				
MONTO REQUERIDO 25% DEL MONTO					45.707.500				

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se constata que la firma **SSD S.R.L.**, ha presentado Facturaciones correspondientes entre los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 cuya sumatoria alcanza el porcentaje requerido en las bases; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dicha documentación solicitada en el documento estándar de licitación para acreditar la experiencia en el proceso que nos ocupa. ----------

10 – CAPACIDAD TÉCNICA

Se verifica el cumplimiento la oferta de la firma **SSD S.R.L.** con los criterios exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar capacidad técnica, resultando cuanto sigue:

Capacidad Técnica	SSD S.R.L.
Poseer la capacidad para suministrar en tiempo, forma e instalar los insumos requeridos en el presente proceso	CUMPLE

11.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto en todos los puntos anteriores, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 65 del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones: El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: "**POR EL TOTAL**", se eleva a consideración de la Ministra, recomendando salvo su mejor parecer:

Que, la adjudicación de la **CD Nº 16/2022 "ADQUISICION DE DISCOS SSD INTERNOS Y EXTERNOS PARA SERVIDORES DEL MTESS" - ID Nº 421.154.-** recaiga sobre la firma oferente **SSD S.R.L.**, con **RUC. N° 80070851-2** por un Monto **TOTAL** de ***Gs. 160.230.000.- (guaraníes Ciento sesenta millones doscientos treinta mil).*** ----------

Considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en el documento estándar de licitación y posee la capacidad, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptado el precio ofertado, conforme al detalle del Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación". ----------

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Se aplica lo establecido en el **Art. 66 "Disminución de Cantidades"** del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a fin de ajustar las cantidades a la disponibilidad presupuestaria. ----------

Se da por concluida la evaluación a los 11 (once) días del mes de noviembre de 2022, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor. ----------

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Juan G. Arellano

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO 2 - CUADRO DE ADJUDICACION

CD 16/2022 "ADQUISICION DE DISCOS SSD INTERNOS Y EXTERNOS PARA SERVIDORES DEL MTESS - ID. 421.154.-

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	SSD S.R.L.	
						PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	43201803-9980	DISCO DURO ESTADO SOLIDO PARA SERVIDOR (SSD)	Unidad	Evento	7	22.600.000	158.200.000
2	43201803-990	DISCO DURO EXTERNO (HHD)	Unidad	Evento	2	1.015.000	2.030.000
						TOTAL	**160.230.000**

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Director

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD 16/2022 "ADQUISICION DE DISCOS SSD INTERNOS Y EXTERNOS PARA SERVIDORES DEL MTESS - ID. 421.154.-

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	WINNER S.R.L		EOS S.R.L		SSD S.R.L.	
						PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	43201803-9980	DISCO DURO ESTADO SOLIDO PARA SERVIDOR (SSD)	Unidad	Evento	8	15.790.000	126.320.000	16.398.000	131.184.000	22.600.000	180.800.000
2	43201803-990	DISCO DURO EXTERNO (HHD)	Unidad	Evento	2	880.000	1.760.000	683.661	1.367.322	1.015.000	2.030.000
					TOTAL		128.080.000		132.551.322		182.830.000

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Ana Christina
Director
Dirección de Informática del MTESS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY